Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/13 de fecha 26 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 017-001/13

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS "VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, BIOTENG S.A., EL ALAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 263/13, de fecha [illegible] enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se [illegible] a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia contractual; y

CONSIDERANDO: Que, en fechas 19 de marzo y 04, 08, 10, 11 de mayo, fueron suscriptos los Contratos Nros. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12, con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", cuyos vencimientos son de fechas 19 de marzo y 04, 08, [illegible] de mayo de 2013;

Que, según la Nota Interna NOT-0216-2013-000041, del Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 18 de enero de 2013 y recibida el 28 de enero de 2013, se solicita la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12, suscriptos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA. El pedido obedece a la necesidad de extender la ampliación de la vigencia del contrato por el término de 6 (seis) meses, a partir de la fecha del vencimiento original del contrato a fin de seguir emitiendo las órdenes de entregas, atendiendo que a la fecha contamos con cantidades pendientes para su emisión y que la emisión de las órdenes está sujeta al stock de productos del DASM;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 017-001/13

Que, los Contratos Nros. 117/12, 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12 en sus Cláusulas 15 establecen que la vigencia de los mismos se extenderá por el término de 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., por notas de fecha 31 de enero y 01, 04, 11, 12 de febrero de 2013, expresan la conformidad de la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros. 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12 por el término de 6 (seis) meses hasta el 04, 08, 10, 11 de noviembre de 2013 y el Contrato N° 117/12 de la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA CEISA hasta el 19 de setiembre de 2013, a partir de la fecha del vencimiento del contrato original;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9° Inc. expresa: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la contratante podrá ampliar la vigencia de un mismo Ejercicio Fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos".*- inc. d) expresa: *"Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo"*;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 325/13, la Dirección Jurídica, manifiesta que considera jurídicamente viable la extensión de la vigencia del contrato durante el presente ejercicio, siempre y cuando, el Administrador del Contrato confirme que se cumplieron con todos los requisitos exigidos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el plazo de vigencia de los Contratos Nros., 144/12, 138/12, 139/12, 140/12, 141/12, 142/12 y 143/12 suscriptos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., BIOTENG S.A., EL ÁLAMO S.A., IMPORTEX S.A., NELSON ARCOS

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 017-001/13

S.R.L., PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS SAECA., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda por 06 (seis) meses, hasta el 04, 08, 10 de noviembre de 2013 y el Contrato N° 117/12 suscripto con la firma VICENTE [illegible] ONE & CIA CEISA., hasta el 19 de setiembre de 2013.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Addendas correspondientes.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de las Addendas, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites pendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplim[illegible].----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. PRESIDENTE.
AD[illegible]DUARDO DE GASPERI / DR. HUMBERTO CÁCERES TORRES
DR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.